



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO IV – N°164 Río Tercero (Cba.), 17 de Noviembre de 2010 E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	---

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2010

ORDENANZA N° Or 3280/2010 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N° Or.3127/2009-CD se condonó la deuda existente y eximió del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad inmueble de lotes ubicados en Barrio Aeronáutico Alfredo Trespi.

CONSIDERANDO: Que según Acta de Inspección N° 157.321, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos constata que:

a) La calle Costa Rica se encuentra abierta entre República del Perú y límite rural, observándose que solo en el tramo entre República del Perú y Lima posee infraestructura y prestación de servicios municipales.

b) Las manzanas que se detallan no poseen infraestructura y tampoco prestación de servicios sobre calle Costa Rica: C: 01 S: 05 M: 041/042/043/044/045/046/047/048/049.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, solicitando la inclusión de los inmuebles en la Ordenanza citada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AMPLÍASE la Ordenanza N° Or.3127/2009-CD en su Artículo 1º), incorporando los siguientes inmuebles:

C:01 S:05 M:041 P:012mz:17 lte:6	C:01 S:05 M:042 P:016mz:18 lte:10
C:01 S:05 M:041 P:013mz:17 lte:7	C:01 S:05 M:042 P:017mz:18 lte:11
C:01 S:05 M:041 P:014mz:17 lte:8	C:01 S:05 M:043 P:005mz:19 lte:2
C:01 S:05 M:041 P:015mz:17 lte:9	C:01 S:05 M:043 P:006mz:19 lte:3
C:01 S:05 M:041 P:016mz:17 lte:10	C:01 S:05 M:043 P:007mz:19 lte:4
C:01 S:05 M:042 P:013mz:18 lte:7	C:01 S:05 M:044 P:002mz:20 lte:11
C:01 S:05 M:042 P:014mz:18 lte:8	C:01 S:05 M:044 P:003mz:20 lte:12
C:01 S:05 M:042 P:015mz:18 lte:9	C:01 S:05 M:044 P:004mz:20 lte:1

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1330/2010 de fecha 16.11.2010.-

RÍO TERCERO, 11 de noviembre de 2010

ORDENANZA N° Or 3281/2010 C.D.

Y VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana GAMSUR SEM, a los fines de tratar el reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios.

Y CONSIDERANDO: Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3147/2009-C.D. Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34º.

Que en virtud de las previsiones de la Ordenanza N° Or. 2957/2008-C.D. que crea el Consejo Auditor de los Servicios Públicos con competencia territorial en el Municipio de Río Tercero, encargado de vigilar que la prestación de los servicios públicos no perjudique el bien social, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal gira las actuaciones para el cumplimiento de lo estipulado en Competencias - artículo 7º inciso c) que dice: " Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los respectivos contratos, todo esto a referéndum del Concejo Deliberante".

Que el Consejo Auditor se reuniera a estos fines emitiendo Informe de fecha 21.10.2010.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la empresa GAMSUR SEM, a partir del 01/11/2010, en un porcentaje equivalente al once con cuarenta y seis por ciento (11,46%), quedando en consecuencia establecido en la suma de Pesos Quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$586.275,64-) con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1331/2010 de fecha 16.11.2010.-

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.